

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA****Reconforman la Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y dictan otras disposiciones****CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA****PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000063-2021-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 10 de marzo del 2021

**ANTECEDENTES:**

I. La Resolución Administrativa N.° 000009-2021-P-CSNJPE-PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2021, emitida por esta Presidencia, mediante la cual se dispuso diversas designaciones y precisiones entre ellas:

“Artículo Primero: DESIGNAR al señor juez superior Edgar Francisco Medina Salas como magistrado del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Artículo Segundo: CONFORMAR la Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, la que estará integrada por los señores jueces superiores:

- a) Marco Antonio Angulo Morales                      Presidente
- b) Walter Salvador Gálvez Condori
- c) Víctor Joe Manuel Enriquez Sumerinde (...)”

II. La Resolución Administrativa N.° 000056-2021-CE-PJ de fecha 03 de marzo; emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –notificada a esta Corte Superior el 04 de marzo– dispuso designar a los Jueces Superiores titulares: i) Marco Antonio Angulo Morales, en vía de rotación, como Juez Superior integrante de la Primera Sala Penal Superior Nacional Transitoria Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, ii) Rosa Inés Saavedra Balarezo De Vélez, como Jueza Superior integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; y iii) Javier Santiago Sologuren Anchante, como Juez integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

III. La Resolución Administrativa N.° 000061-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 08 de marzo de 2021, emitida por esta Presidencia, estando a la resolución antes acotada, dispuso oficializar la conformación de algunas Salas Penales de esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 08 de marzo de 2021.

**FUNDAMENTOS:**

1. **Base Normativa:** El artículo 41.° inciso 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que las Salas Penales de las Cortes Superiores de Justicia de la República, conocen:

“(…) 4. En primera instancia, de los procesos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, por los Jueces Especializados o Mixtos, Jueces de Paz Letrados, Jueces de Paz y otros funcionarios señalados por la ley aunque hayan cesado en el cargo (...)”.

Asimismo, el artículo 454.° inciso 4 del Código Procesal Penal establece que:

“(…) 4. Corresponde a un Fiscal Superior y a la Corte Superior competente el conocimiento de los delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley. En estos casos la Presidencia de la Corte Superior designará, entre los miembros de la Sala Penal competente, al vocal para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargará del Juzgamiento y del conocimiento del recurso de apelación contra las decisiones emitidas por el primero; (...). Contra la sentencia emitida por la Sala Penal Especial Superior procede recurso de apelación, que conocerá la Sala Penal de la Corte Suprema. Contra esta última no procede recurso alguno.”

Además, el artículo 27.° inciso 6 del cuerpo legal adjetivo antes mencionado señala:

“(…) 6. Designar al Vocal menos antiguo de la Sala para que actúe como Juez de investigación Preparatoria en los casos previstos en la Ley, y realizar el juzgamiento en dichos casos. (...)”

2. En este contexto, dada la naturaleza y complejidad de los procesos penales contra los funcionarios comprendidos en las normas previamente citadas, y estando a las designaciones señaladas en los antecedentes, resulta necesario reconformar la Sala Penal Especial, correspondiendo a los jueces superiores de menor antigüedad de esta Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada asumir dicha competencia, en adición a sus funciones, en razón a los cambios ocurridos en el cuadro de antigüedad de jueces superiores de esta Corte Superior de Justicia, pues en esencia, la resolución tiene por finalidad respetar escrupulosamente el derecho a ser juzgado por el juez natural predeterminado por ley.

3. La Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha alcanzado a esta Presidencia el “Cuadro de precedencia por antigüedad de jueces superiores titulares integrantes de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada”, en este caso solo se incluye a los jueces superiores que integran las Salas Penales de Apelaciones que aplican el Código Procesal Penal de 2004, siguiendo el orden de menor a mayor antigüedad, configura la presente relación:

|  |            |
|--|------------|
| • Edgar Francisco Medina Salas         | 2SPANPECO  |
| • Víctor Joe Manuel Enriquez Sumerinde | 1SPANPEDCF |
| • Yeny Sandra Magallanes Rodríguez     | 1SPANPEDCF |
| • Walter Salvador Gálvez Condori       | 2SPANPECO  |
| • Javier Santiago Sologuren Anchante   | 1SPANPECO  |
| • Rosa Inés Saavedra Balarezo De Vélez | 1SPANPEDCF |
| • Iván Alberto Quispe Aucca            | 2SPANPECO  |
| • Emérito Ramiro Salinas Siccha        | 1SPANPEDCF |
| • Rómulo Juan Carcausto Calla          | 1SPANPECO  |
| • Porfiria Edita Condori Fernández     | 1SPANPECO  |

4. Asimismo, estando a que la Presidencia de la Sala Penal Especial por el orden de antigüedad recaería en un Magistrado del Sistema de Crimen Organizado; resulta necesario designar a un nuevo personal jurisdiccional que le corresponderá intervenir ante el ingreso de cuadernos y/o expedientes de la materia aludida y que mejor responda al contexto logístico de la Sede ubicada en la Prolongación de la avenida Tacna.

5. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial; conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.° 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las consideraciones invocadas.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** CONCLUIR la designación del Juez Superior Marco Antonio Angulo Morales como Presidente

Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, desde el 09 de marzo de 2021.

**Segundo.-** RECONFORMAR la Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 09 de marzo de 2021, la que estará integrada por los señores jueces superiores en adición a sus funciones:

- Walter Salvador Gálvez Condori **Presidente**
- Yeny Sandra Magallanes Rodríguez
- Víctor Joe Manuel Enriquez Sumerinde

**Tercero.-** CONCLUIR la designación señorita abogada Ximena Gálvez Pérez desde el 09 de marzo de 2021, como especialista judicial de la Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, debiendo hacer la entrega de cargo respectiva.

**Cuarto.-** DESIGNAR a la señorita abogada Edith Rosario Suasnabar Ponce, a partir del 09 de marzo de 2021, como especialista judicial de la Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en adición a sus funciones.

**Quinto.-** ASIGNAR a la Mesa de Partes del Módulo del Código Procesal Penal del Sistema Especializado en Delitos de Crimen Organizado la recepción de los documentos –actuados, requerimientos, solicitudes, entre otros– dirigidos a la Sala Penal Especial de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

**Sexto.-** DISPONER que la Gerencia de Informática del Poder Judicial efectúe las adecuaciones necesarias en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para el inmediato cumplimiento de la presente resolución, debiendo también habilitarse al personal jurisdiccional designado con las opciones que el sistema requiere, para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

**Séptimo.-** PRECISAR que las demás disposiciones señaladas en la Resolución Administrativa N.º 000009-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 08 de enero de 2021 quedan vigentes en todos sus extremos.

**Octavo.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Informática, Coordinación de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, Administraciones de los Módulos del Código Procesal Penal de los Sistemas citados, Oficina de Administración de esta Corte y de las servidoras judiciales mencionadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente

1934076-1

**Autorizan publicación del Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias Virtuales correspondiente al mes de marzo de 2021, a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este**

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000190-2021-P-CSJLE-PJ**

Ate, 10 de marzo del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 52-2021-ODECMA-CSJLE/PJ de fecha 09 de marzo de 2021, cursado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la OCMA, establece en su artículo 19 que la finalidad de las visitas judiciales es evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales con el fin de detectar las deficiencias del servicio de justicia para luego dictar los correctivos disciplinarios y/o en su caso proponer su corrección ante el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, Gestión y/o Administración.

**Segundo.-** Por Oficio N° 52-2021-ODECMA-CSJLE/PJ, el señor Magistrado Alberto Eleodoro Gonzales Herrera, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, remite la Resolución de Jefatura N° 02-2021-J-ODECMA-LE/PJ, mediante la cual se aprueba el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias Virtuales correspondientes al mes de marzo del 2021.

**Tercero.-** Que, bajo tales consideraciones, el cronograma indicado resulta de vital importancia para la dirección de la política interna del distrito judicial, el cual tiene como objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; resultando necesario la publicación del mencionado documento.

**Cuarto.-** Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 90.4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de Corte, cautelar la pronta administración de justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferida en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la publicación en el Diario Oficial El Peruano, el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias Virtuales correspondiente al mes de marzo de 2021, a los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 02-2021-J-ODECMA-LE-PJ de fecha 09 de marzo del 2021, expedida por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte de Justicia de Lima Este, conforme al cuadro que se indica:

**CRONOGRAMA DE VISITAS JUDICIALES DEL MES DE MARZO DEL 2021**

|       |  |
|-------|--|
| MARZO | 4° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate  |
|       | 5° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate  |
|       | 6° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate  |
|       | 7° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate  |
|       | 8° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate  |
|       | 9° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate  |
|       | 10° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate   |
|       | 11° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate   |
|       | 12° Juzgado De Familia Permanente - Subespecialidad En Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ate   |
|       | 2° Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Ate (Ex tercer Juzgado Penal Liquidador transitorio de Ate; Ex Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Supra distrital de Ate) |